

# PROCESO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES

Elaborado por Responsable de Calidad	Revisado por Comisión de Calidad	Aprobado por Junta de Facultad
31 de marzo de 2025	4 de abril de 2025	11 de abril de 2025
<b>MARTIN CAMACHO JOSE CARLOS - 07016910R</b> José Carlos Martín Camacho	<b>ONCINS MARTINEZ JOSE LUIS - 08828172J</b> José Luis Oncins Martínez	<b>RUANO SAN SEGUNDO PABLO - 09198300W</b> Pablo Ruano San Segundo

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. NORMATIVA.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO.....	4
6. UNIDADES IMPLICADAS.....	5
7. DOCUMENTOS .....	6
8.- DIAGRAMA.....	7
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	8
10. ARCHIVO .....	8
11. HISTÓRICO DE CAMBIOS .....	9

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES</b>		 <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>
EDICIÓN: 4. <sup>a</sup>	CÓDIGO: P/ES006_FFYL		

## 1. OBJETO

El objeto del presente proceso es establecer el modo en el que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura (UEX) decide qué información sobre las titulaciones que imparte debe publicar. Igualmente, establece cómo esta información se adapta a las características y necesidades de los distintos grupos de interés y cuál es el proceso por el que se realizan su revisión periódica y su actualización.

## 2. ALCANCE

El presente documento se aplica a toda la información relativa a las titulaciones oficiales de grado y de posgrado impartidas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UEX. La publicación para cada curso académico comenzará antes del primer periodo de matrícula y concluirá después de la finalización del curso académico. El plazo concreto de publicación de la información se establecerá en el *Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones*.

Se trata de un proceso interno, dado que en él no intervienen terceros ajenos a la Universidad de Extremadura.

## 3. NORMATIVA

La normativa en la que se basa este documento corresponde a dos ámbitos: estatal y universitario.

### 3.1. Estatal

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, de 22 de marzo de 2023 (BOE núm. 70, de 23/03/2023).

### 3.2. Universitaria

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE de 23/05/2003), modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE 07/10/2010).
- Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, de 9 de marzo de 2012 (DOE de 26/03/2012) y sus modificaciones, la última de las cuales corresponde al 26 de octubre de 2020 (DOE de 3/11/2020)

## 4. DEFINICIONES

- Información: Comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una determinada materia.
- Grupo de interés: conjunto de personas, grupo o institución que demandan a la Facultad de Filosofía y Letras información relativa a sus estudios en cualquiera de sus aspectos: formas de acceso,

 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES</b>		 <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>
<b>EDICIÓN: 4.<sup>a</sup></b>		<b>CÓDIGO: P/ES006_FFYL</b>	

estructura y contenidos, mecanismos administrativos, normativas, uso de las instalaciones del centro y resultados alcanzados. Los grupos de interés pueden incluir estudiantes, profesores, personal de apoyo, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general.

- Oferta formativa: estudios de grado y posgrado que se imparten en el centro.

## 5. DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

La Facultad de Filosofía y Letras considera como obligación propia mantener informados a los grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas, por lo que debe publicar y revisar periódicamente la información que se publica sobre ellos. Con tal fin, tendrá en cuenta las directrices establecidas al respecto por el Vicerrectorado de Calidad de la UEX.

### 5.1. Grupos de interés

Los grupos de interés relacionados con este proceso son:

- Estudiantes.
- PDI.
- PTGAS.
- Equipo Decanal de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Empleadores y sociedad en general.

### 5.2. Desarrollo

El proceso comienza con la definición y aprobación del *Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones* (PPIT) por la Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro (CACC) y su aprobación en Junta de Centro (P/ES006\_D001). Dicho plan se revisará cada cuatro años, o con mayor frecuencia en situaciones de cambio. En él, se definirá qué información se debe publicar para cada grupo de interés, la persona responsable de publicarla y otros aspectos que se detallan más abajo. Para ello, se tomarán en consideración las directrices que establezca el Vicerrectorado de Calidad en este sentido. El responsable de la información publicada será, salvo excepciones sobrevenidas, el Responsable de Calidad del Centro.

La información publicada incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Compromiso con la calidad:
  - Manual de Calidad.
  - Política y Objetivos de Calidad del Centro.
  - Actas de comisiones de calidad del centro.
  - Procesos y Procedimientos del SAIC.
- Oferta educativa y desarrollo de las enseñanzas:
  - Información general sobre el centro.
  - Horarios de clase y grupos de actividad.
  - Planes docentes de las asignaturas.
  - Calendario de exámenes.
  - Horarios de tutorías de libre acceso.
- Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y Prácticas Externas (PE):

- Normativa de TFG y TFM.
- Oferta de TFG y TFM.
- Normativa de PE.
- Oferta de PE.
- Informes de resultados del centro:
  - Informes anuales de calidad de las titulaciones.
  - Informe anual de calidad del centro.

Anualmente, la Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro, en colaboración con el Equipo Decanal, definirá, junto con la información que se deseé publicar, los responsables de la obtención de datos (P/ES006\_D003), con el objetivo de analizar si resultan adecuados para presentar esa información. Si no lo fueran, la Comisión de Aseguramiento de Calidad revisará otras fuentes de obtención de datos. Si los responsables de la obtención de datos para la elaboración de la información son adecuados, el Responsable de Calidad del Centro y el Equipo Decanal elaborarán la información de la forma específica en el *Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones* (P/ES006\_D002) y publicarán la información en la forma y en el plazo establecidos en dicho plan. Igualmente, se revisará la información publicada anualmente, o antes en período de cambios, para comprobar que está actualizada y sigue siendo válida.

## 6. UNIDADES IMPLICADAS

Las unidades y órganos que intervienen en este proceso son especificados en el siguiente cuadro:

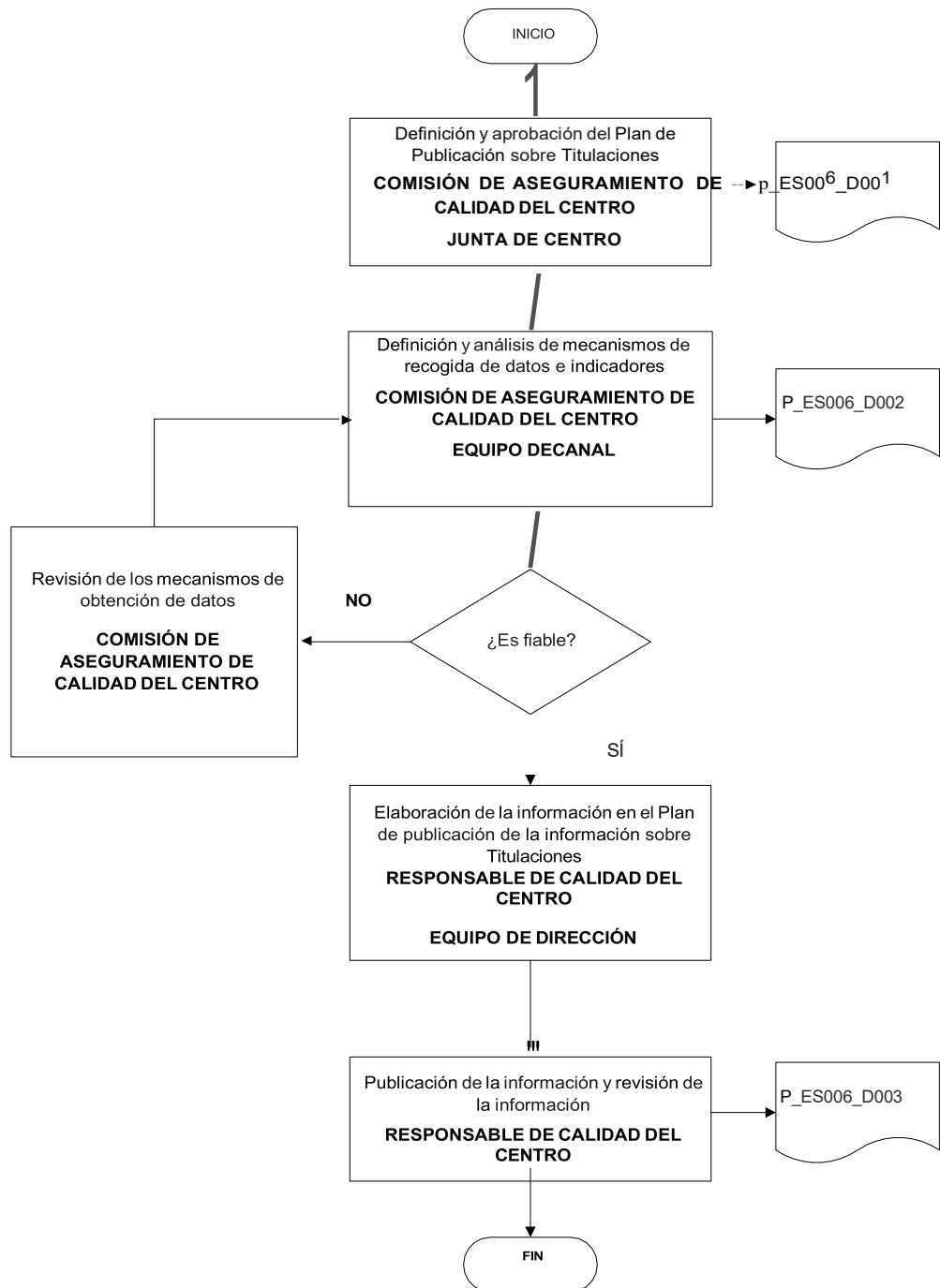
Unidad/Órgano	Puesto	Descripción de tareas
Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración y aprobación del <i>Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones</i>.</li> <li>• Definición de la información que se publicará y establecimiento de los responsables de la obtención de datos.</li> <li>• Revisión de indicadores de obtención de datos.</li> </ul>
	Responsable de Calidad del Centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración, revisión y publicación de la información correspondiente.</li> </ul>
Equipo Decanal		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de la información que se publicará y establecimiento de los responsables de la obtención de datos.</li> <li>• Elaboración de la información correspondiente.</li> </ul>
Junta de Centro		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del <i>Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones</i>.</li> <li>• Ratificación del documento de información y responsables de la obtención de datos.</li> </ul>

## 7. DOCUMENTOS

Los documentos que se derivan de este proceso son los siguientes:

- P/ES006\_D001. *Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones* aprobado por la Junta de Facultad y publicado en la página web del centro.
- P/ES006\_D002. Información que se publicará y responsables de la obtención de datos.
- P/ES006\_D003. Documento de la información publicada en las formas establecidas en el *Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones*.

## 8. DIAGRAMA



 <b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCESO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES</b>		 <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>
<b>EDICIÓN: 4.<sup>a</sup></b>		<b>CÓDIGO: P/ES006_FFYL</b>	

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante el curso académico, el Equipo Decanal y la CACC harán un seguimiento y evaluación de todo el proceso de publicación de información, analizando la validez de la información transmitida así como los canales utilizados para ello, con el fin de proponer las acciones correctoras que se estimen oportunas en caso de detectar fallos. Estas acciones correctoras se realizarán, según las características de las modificaciones, en el mismo momento en que sean necesarias o bien antes del primer periodo de matrícula, es decir, en el inicio del proceso de publicación de información sobre las titulaciones. Estos cambios en la planificación de la difusión de información se reflejarán en el informe de calidad del centro y se presentarán a la Junta de Centro.

Los indicadores que pueden utilizarse para la evaluación del proceso son:

- Número de documentos publicados.
- Publicación de información sobre las titulaciones y el centro.
- Información sobre los responsables de la recogida u obtención de datos.

## 10. ARCHIVO

Los archivos generados en el proceso son los que se detallan en el siguiente cuadro, en el que se indican el formato en el que se recogen, el responsable de su custodia y el tiempo de conservación.

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable de custodia	Tiempo de conservación
P/ES006_D001: <i>Plan de Publicación de Información sobre las Titulaciones</i>	Informático	Responsable del SAIC	Indefinido
P/ES006_D002: Información que se publicará y responsables de la obtención de datos	Informático	Responsable del SAIC	Indefinido
P/ES006_D003: Documento de la información publicada en las formas establecidas en el <i>Plan de Publicación de Información sobre Titulaciones</i>	Informático	Responsable del SAIC	Indefinido

## 11. HISTÓRICO DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Modificaciones realizadas
1. <sup>a</sup>	Noviembre 2009	Implantación del proceso
2. <sup>a</sup>	Julio 2016	Adaptación al nuevo mapa de procesos de la UEX.
3. <sup>a</sup>	Octubre 2024	Revisión y actualización de los términos y formatos aplicados a los nuevos documentos del SAIC.
4. <sup>a</sup>	Marzo 2025	Revisión y actualización del proceso.

N.B.

Todas las denominaciones contenidas en este documento, así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona a la que se haga referencia.